



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de enero de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título. Sírvase Proveer.

Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 317 00			
DEMANDANTE	Néstor Alfredo Pardo Zerda	DOC. IDENT.	11.405.106
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el apoderado de la parte demandante solicita se ordene la entrega de los títulos judiciales puestos a disposición del Despacho por las demandadas, no obstante, la entrega del título consignado por Porvenir S.A. fue ordenada en providencia del 18 de noviembre de 2022, cuyo pago se realizó el 13 de diciembre de 2022, tal y como se observa a continuación:



DATOS DEL DEMANDANTE								
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	11405106	Nombre	NESTOR ALFREDO PARDO NESTOR ALFREDO PARDO		Número de Títulos	2
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
400100008331336	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	17/01/2022	13/12/2022	\$ 1.362.789,00		
400100008538534	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2022	NO APLICA	\$ 1.362.789,00		
Total Valor						\$ 2.725.578,00		

En tal sentido, solo se ordenará la entrega del título pendiente de pago, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega del depósito judicial número **400100008538534** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1'362.789.00)**, a favor del **Dr. DAVID LEONARDO REYES CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.074.131.460 y T.P. No. 242.074 del C.S.J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice su pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.

SEGUNDO: Una vez se realice la entrega del título judicial, procédase al **ARCHIVO** de las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023 Por ESTADO N.º 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f3860d38d69497a35fbbcb5769211ae2f06e51e2674b2a9d8641385e694380**

Documento generado en 30/01/2023 08:08:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>